



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MANUAL PARA SOLICITAR LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA DE VIENTO EN LA MODALIDAD DE COFINANCIACIÓN 2014

Como parte de las acciones desarrolladas por el Plan Nacional de Música para la Convivencia, el Ministerio de Cultura y la Fundación Víctor Salvi invitan a los municipios del país, a participar en el proceso de cofinanciación para reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de banda de viento de las Escuelas Municipales de Música, correspondiente a la vigencia 2014.

El proceso de cofinanciación para la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de viento representa una oportunidad para los municipios de continuar con el fortalecimiento de la Escuela Municipal de Música, interviniendo de manera especializada los instrumentos que por su uso presenten desgastes o averías.

1. Información general

- 1.1 Finalidad del Plan Nacional de Música para la Convivencia
- 1.2 Quiénes pueden participar en la convocatoria
- 1.3 Quiénes no pueden participar en la convocatoria
- 1.4 Formato instrumental e instrumentos vinculados a la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales
- 1.5 Deberes de los municipios que resulten beneficiados
- 1.6 Recursos a cofinanciar
- 1.7 Costos adicionales a asumir por parte de la escuela municipal de música

2. Condiciones de la recepción de solicitudes para el año 2014

- 2.1 Cronograma de la convocatoria
- 2.2 Recepción de solicitudes
- 2.3 Documentación requerida
- 2.4 Criterios de evaluación de las solicitudes
- 2.5 Comité Evaluador



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Finalidad del Plan Nacional de Música para la Convivencia

La música, por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todas las comunidades, enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y constituye uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico. Colombia posee una gran diversidad de expresiones musicales como producto de un continuo proceso de mestizaje de sus grupos sociales, de la rica variedad geográfica y cultural de sus regiones y de un diálogo cada vez más activo con las manifestaciones del mundo.

Para fortalecer esta diversidad de expresiones culturales y garantizar a la población el derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical, el Ministerio de Cultura puso en marcha desde el año 2003 el Plan Nacional de Música para la Convivencia –PNMC- partiendo del reconocimiento de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes.

El PNMC fomenta la conformación y consolidación de escuelas de música en todos los municipios del país a través del fortalecimiento y proyección de las prácticas (impulsando la educación musical de niños y jóvenes con la creación de Escuelas Municipales de Música), la actualización y profesionalización de los músicos, la organización comunitaria, el diálogo intergeneracional, el mejoramiento de la calidad y la productividad musical, la investigación, la circulación, el emprendimiento cultural musical, la gestión del sector musical y, finalmente, la afirmación de la creatividad y la personalidad cultural de cada contexto.

Como política con visión integral, el PNMC ha afirmado la práctica musical como un derecho de todos que se alcanza generando oportunidades de desarrollo musical de toda la población del país sin distinciones. Asimismo, ha fomentado en el territorio nacional el principio según el cual la experiencia y la práctica musical impulsan el conocimiento y la productividad, dando lugar al desarrollo de nuevos espacios económicos y permitiendo el impulso social de las comunidades.

De igual modo, desde este enfoque se concibe la música como dimensión constitutiva del individuo, de su subjetividad, del desarrollo de su personalidad, de su talento creativo y de su reconocimiento como miembro de la comunidad. Por lo tanto, el acceso a la música se comprende como un derecho que permite mejorar la calidad de vida de cada ser humano.

En los años 2006-2010 el PNMC entra a su segunda fase y en ésta se aprueba el documento CONPES 3409 “*Lineamientos para el fortalecimiento del PNMC*”, con el propósito central de consolidar las Escuelas municipales de Música y promover la articulación de los actores y procesos de la actividad musical.



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

La escuela de música que promueve el PNMC es, por una parte, la escuela de práctica musical como proceso pedagógico fundamentado a partir del concepto “aprender –haciendo” propio de pedagogías prácticas y populares; y por otro lado, la escuela sostenible que para lograr su consolidación requiere como mínimo garantizar cinco (5) factores con sus correspondientes estrategias a saber:

Institucionalización. Procesos de planeación, legales y de gestión que brindan soporte, respaldo, estabilidad a la creación y fortalecimiento a las escuelas en los municipios.

- Creación de la escuela de música por acuerdo municipal
- Contratación continua de los músicos docentes por al menos 10 meses al año o por nómina

Infraestructura y dotación. Inversión en adecuación y dotación para brindar condiciones apropiadas de funcionamiento a las escuelas.

- Asignación y adecuación acústica de sede para la escuela
- Dotación de instrumentos, de materiales pedagógicos y de elementos básicos

Formación. Procesos de actualización continua a los músicos docentes y monitores de las escuelas municipales. Elaboración de programas formativos para los niños y jóvenes beneficiarios.

- Formación continua del músico docente y sus monitores
- Elaboración de programas contextualizados de formación

Participación. Procesos de organización comunitaria y oportunidades de participación que garantizan el arraigo social de las escuelas municipales.

- Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial
- Organización comunitaria en torno a la escuela

Producción. Productos generados por la escuela ya sean de carácter pedagógico, de divulgación o musicales.

- Productos y servicios musicales
- Circulación musical
- Proyectos comunitarios

En atención al proceso de fortalecimiento del campo musical promovido en la segunda fase, se inicia una nueva etapa del PNMC en estrecha relación con las prioridades establecidas en el sector cultura dentro del nuevo Plan Nacional de Desarrollo para el cuatrienio 2010 – 2014.

A partir de los avances realizados y teniendo en cuenta la importancia de la música en la vida cotidiana y su arraigo social como dimensión esencial de la actividad cultural del país, se hizo necesario adelantar una tercera fase orientada a consolidar la institucionalización de los procesos musicales de desarrollo y su apropiación social, con el fin de garantizar el fomento sistemático de



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

la música en las políticas de desarrollo social y cultural de los entes territoriales municipales y departamentales, mediante instrumentos legales y de planeación que aseguren su presencia y su incentivación como gasto público social. Asimismo, se pretendió ampliar la función social de la música en Colombia como derecho educativo a través de la generalización de la práctica y la formación musical en los espacios y con los agentes de la primera infancia, la educación preescolar y la básica primaria de todo el país, en articulación con las escuelas municipales de música.

Esta nueva etapa el PNMC se centra en lograr que las escuelas municipales de música alcancen, desde sus propias lógicas, niveles altos de calidad musical y pedagógica y de fortalecimiento institucional, como principal objetivo que proyecte la política musical desarrollada en los dos cuatrienios anteriores, para lo cual se establecen las siguientes metas de fortalecimiento que complementan los factores de sostenibilidad que se han venido implementando:

- Escuelas municipales asesoradas musical y pedagógicamente
- Organizaciones comunitarias con proyectos productivos en torno a las Escuelas de Música
- Músicos docentes de las escuelas con formación de tecnólogo laboral o profesional académico
- Municipios asesorados en adecuación acústica de las sedes de las escuelas de música
- Escuelas Municipales de Música con una oferta mínima de 10 horas semanales de formación y práctica musical por estudiante.

Durante los últimos años la dotación instrumental ha avanzado y se ha fortalecido gracias a la coordinación y complementariedad con los entes territoriales, implementando mecanismos de cofinanciación entre los entes territoriales y el Ministerio de Cultura, que han permitido a Municipios y Departamentos poner en valor la adquisición de los instrumentos musicales como un mecanismo de democratización de la cultura. Así mismo, y paralelo al proceso que lidera el Ministerio, los municipios y departamentos adquieren permanentemente instrumentos musicales para robustecer sus procesos de formación y práctica musical.

Teniendo en cuenta este importante volumen de instrumentos, y la necesidad de contar con servicios de mantenimiento preventivo y reparación para los mismos, de manera que se prolongue su vida útil y se optimicen las inversiones efectuadas, el Ministerio de Cultura puso en marcha el proyecto Centros de Mantenimiento y Reparación de Instrumentos Musicales desde el año 2011, al suscribir un convenio de asociación con la Fundación Víctor Salvi para la creación de cinco (5) Centros que atiendan instrumentos de viento en el país, ubicados en Bogotá, Cartagena, Cali, Medellín e Ibagué.

Teniendo en cuenta el número de instrumentos entregados a la fecha por el PNMC y la necesidad de contar con servicios de mantenimiento preventivo y reparación para los mismos, el Ministerio de Cultura y la Fundación Víctor Salvi suscribieron un Convenio de Asociación 0575/14 en el año



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2014 para dar continuidad a los Centros de Mantenimiento y Reparación de Instrumentos Musicales a nivel regional, así como la implementación de procesos de formación en Luthería con miras a profesionalizar este oficio.

En desarrollo del convenio 0575/14 entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Víctor Salvi se busca ofrecer el servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos de viento, en modalidad de cofinanciación, a veinticinco (25) escuelas municipales de música interesadas.

1.2 Quiénes pueden participar en la convocatoria

Las Escuelas Municipales de Música creadas mediante Acuerdo Municipal, que cuenten con un director o profesor de la escuela de música con contrato vigente o con vinculación por nómina y que hayan sido beneficiarias de dotación instrumental por parte del Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC).

En razón a que la presente convocatoria es en la modalidad de COFINANCIACIÓN, los municipios participantes deberán acreditar que cuentan con un CDP por valor de **TRES MILLONES SETESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$3.770.000)**.

1.3 Quiénes no pueden participar en la convocatoria

Escuelas Municipales de Música que hayan resultado beneficiarias en el año 2013.

1.4 Formato instrumental para la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales y condiciones de la reparación

El formato instrumental para la reparación y mantenimiento es el de BANDA DE VIENTO con instrumentos **que no tengan más de 10 años** de haber sido adquiridos a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia en las modalidades de compra conjunta, cofinanciación o dotación no cofinanciada.

Dentro la convocatoria se hará la reparación y mantenimiento de los siguientes instrumentos musicales:

Flauta travesa píccolo
Flauta travesa
Oboes
Corno Inglés
Clarinetes
Saxofones
Corno Francés
Fagot





MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bugles
Trompetas
Trombones
Euphonium
Sousáfono
Tuba

En el caso de los Clarinetes y los Saxofones, no se podrán presentar más de cinco (5) instrumentos respectivamente.

Se dará prioridad a aquellos instrumentos que estén con las siguientes condiciones:

- Estado que amerite la reparación y/o mantenimiento
- Reparación que no resulte más costosa que la compra de un nuevo instrumento

1.5 Deberes de los municipios que resulten beneficiados

- Enviar los instrumentos siguiendo las recomendaciones de embalaje que establezca la Fundación Salvi, como pueden ser: colocar los instrumentos en los estuches, empacar los instrumentos en cajas de cartón rellenas de bolas de papel periódico, sellar las cajas de cartón con cinta gruesa, utilizar cajas de cartón en buen estado, no apilar los instrumentos unos sobre otros en el transporte, entre otros.
- Enviar y entregar los instrumentos para reparación en las fechas que notifique el Ministerio de Cultura.
- Enviar al Director de la Escuela o al maestro de música, y asumir los costos que demande su desplazamiento (traslado y transporte), en la fecha que se designe para la devolución de los instrumentos, de manera que pueda impartir su visto bueno a la reparación y firmar la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción.
- Entregar en su totalidad los instrumentos que se someterán a mantenimiento y reparación. No se aceptarán entregas parciales.
- Firmar un otrosí de adhesión al convenio 0575/14, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Salvi.
- Realizar a tiempo el pago correspondiente de la COFINANCIACIÓN.

Se presenta como consideración que puedan acaecer retrasos en la devolución de los instrumentos, que distorsionen el cronograma que vaya a entregarse por parte de la Fundación Salvi, los cuales pueden obedecer a causas tales como:

- Inexistencia o demora de suministro de repuestos en el mercado nacional.
- Casos de fuerza mayor que impidan el funcionamiento regular del Centro de Mantenimiento al que se asignaron los instrumentos.



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Instrumentos con un grado de deterioro mayor al reportado, que representen un periodo de reparación mayor al promedio.

NOTA 1: Se pueden presentar casos donde la reparación se realice utilizando repuestos genéricos, sobre los que la Fundación Salvi garantiza la calidad

NOTA 2: Excepcionalmente y previo concepto del Comité Evaluador de la presente convocatoria, se podrá enviar un lutier a un municipio beneficiario que presente una situación compleja en el estado de los instrumentos a reparar según lo que establezca la ficha técnica, y que represente una evaluación del caso y la pertinencia del envío de los instrumentos al taller o la toma de acciones preventivas previo al envío de los instrumentos al Centro.

1.6 Recursos a cofinanciar

La cantidad de instrumentos de banda de viento a intervenir está sujeta a la evaluación técnica que los lutieres realizarán de acuerdo con la ficha técnica que se adjunta a la presente convocatoria, la cual debe ser debida y completamente diligenciada como parte de los requisitos de participación.

Los recursos fijados para cada municipio no excederán la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 10.770.000)**, discriminados de la siguiente manera:

SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7.000.000), aportados por el Ministerio de Cultura, los cuales corresponden al 65% del costo de la reparación.

TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.770.000), aportados por el municipio, los cuales corresponden al 35% del costo de la reparación.

Los costos y el número de instrumentos a intervenir serán informados por escrito y mediante cotización una vez los instrumentos hayan sido evaluados.

NOTA 3: Los instrumentos cuyo costo de reparación y mantenimiento supere el 70% del valor comercial del instrumento no serán intervenidos y se recomendará darlos de baja mediante un concepto técnico emitido por la Fundación Víctor Salvi.

NOTA 4: Aquellos municipios que no cumplan con el pago de la cofinanciación dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del otrosí de adhesión con el Ministerio de Cultura y la Fundación Salvi, se entenderá que desisten de participar en la presente convocatoria, razón por la cual se beneficiará al siguiente municipio en la lista de espera.

1.7 Costos adicionales a asumir por parte de la Escuela Municipal de Música

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

El ente territorial deberá asumir en su totalidad, y bajo su entera responsabilidad, los costos de embalaje y envío de los instrumentos desde el municipio hasta la sede del respectivo Centro de Mantenimiento y Reparación de Instrumentos que le corresponda, así como los que se ocasionen desde este Centro de Mantenimiento y Reparación de Instrumentos hasta el municipio.

A continuación se detalla la ubicación de los Centros de Mantenimiento y Reparación en cada ciudad que corresponde a cada Departamento:

Departamentos	Sede del Taller de Luthería	Dirección del Taller de Luthería
Bolívar, Córdoba, Sucre, Magdalena, La Guajira, Cesar, San Andrés y Providencia y Atlántico.	Cartagena	Calle de Guerra 29-64 – Getsemaní Escuela taller de Cartagena de Indias
Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.	Ibagué	Carrera 1, Calle 9 N° 1-18 Conservatorio del Tolima
Valle del Cauca, Cauca, Quindío y Nariño.	Cali	Calle 25 Norte, N° 6n-67 oficina 101 Edificio Profesionales de Bolsa
Antioquia, Chocó, Caldas y Risaralda.	Medellín	Calle 52 N° 50-19 Edificio Cárdenas Ofic. 201 a la 203
Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander, Meta, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada, Arauca y Casanare.	Bogotá	Calle 9, N° 8-61 Bogotá, D.C.

NOTA 5: Los instrumentos deberán estar asegurados para su transporte. Se recomienda al municipio levantar un inventario fotográfico acompañado por un acta relacionando el tipo de instrumento, la cantidad y el número de serie.

NOTA 6: Se entenderá que aquellos municipios que no cumplan con el envío de los instrumentos al taller, de acuerdo con el cronograma que establezca la Fundación Salvi, desisten de participar en la presente convocatoria, y se beneficiará al siguiente municipio que continúe en la lista de espera.

2. Condiciones de la recepción de solicitudes para el año 2014

2.1 Cronograma de la convocatoria

1. Apertura de la Convocatoria	8 de Abril de 2014
2. Cierre de la Convocatoria	8 de Mayo de 2014



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

3. Revisión de documentos	Del 9 de Mayo al 16 de Mayo de 2014
4. Notificación de resultados	Del 16 de Mayo al 19 de Mayo de 2014
5. Recepción de Instrumentos en Centros	Del 19 de Mayo al 30 de Junio de 2014
6. Realización de diagnósticos a instrumentos	Del 19 de Mayo a 30 de Junio de 2014
7. Entrega de documentos para Otrosí de Adhesión	Del 26 de Mayo al 30 de Mayo de 2014
8. Suscripción de Otrosíes de Adhesión con municipios	Del 16 de Junio al 20 de Junio de 2014
9. Consignación del monto de cofinanciación por los municipios	Dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del Otrosí de Adhesión
10. Proceso de reparación y mantenimiento de instrumentos	Entre el 16 de Junio y el 15 de Noviembre de 2014
11. Devolución de los instrumentos reparados	Del 1° de Agosto hasta el 21 de noviembre de 2014
12. Liquidación de otrosíes de adhesión	Del 24 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2014

2.2 Recepción de solicitudes

Las solicitudes serán aceptadas únicamente en formato digital. No serán aceptadas las solicitudes enviadas en formato físico.

Los municipios interesados deberán diligenciar el formulario de participación y anexar la totalidad de los documentos exigidos, debidamente escaneados, en el siguiente vínculo:

<http://musica.pcvsoft.com.co/reparacionInstrumental.aspx>

En el momento de guardar la información en el formulario, el solicitante recibirá un correo electrónico confirmándole la recepción de la información y notificándole la contraseña para anexar la documentación y/o modificar la información, si requiere hacerlo.

2.3 Documentación requerida

La ausencia de cualquiera de los documentos solicitados será causal de rechazo.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos (escaneados -pdf- o digitales, según el caso):

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad en el aplicativo, que incluye la Ficha Técnica con el inventario de los instrumentos a intervenir en orden de priorización (Máximo 20 instrumentos priorizados y mínimo 10 instrumentos priorizados.).



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2. Alta de Almacén donde se relacionen los instrumentos a intervenir
3. Cédula del Alcalde por ambos lados.
4. Acta posesión del Alcalde.
5. RUT del Municipio.
6. Acuerdo de creación de la Escuela Municipal de Música.
7. Contrato vigente del docente/director de la Escuela Municipal de Música y/o resolución de nombramiento y Acta de Posesión.
8. Listado de estudiantes inscritos en la Escuela Municipal de Música certificada por el director de dicha Escuela.
9. Fotografías escaneadas o fotografías digitales del espacio físico en donde opera la Escuela Municipal de Música.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, vigencia 2014, por un total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$3.770.000)**, como cofinanciación para la reparación y/o mantenimiento de los instrumentos.

A los municipios que resulten seleccionados, se solicitará la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Concejo municipal en la que se precisen las facultades del Alcalde para suscribir contratos.
- Registro Presupuestal para cofinanciar el mantenimiento y la reparación de instrumentos.

2.4 Criterios de evaluación de las solicitudes

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los municipios postulados, y si los recursos disponibles para la reparación y mantenimiento de los instrumentos no fueren suficientes para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, la selección se efectuará con base en los siguientes criterios de evaluación:

a. Tiempo que lleva creada la escuela de música

Menos de un (1) año	6 puntos
Entre un (1) año y dos (2) años	8 puntos
Entre dos (2) y cuatro (4) años	12 puntos
Más de cuatro (4) años	14 puntos

b. Infraestructura (anexar foto)

La Escuela no cuenta con Bodega para albergar instrumentos	0 puntos
La Escuela de Música cuenta con un espacio de Bodegaje (sin foto anexa que certifique)	2 puntos
La Escuela de Música cuenta con un espacio de Bodegaje (anexa 1 foto del interior y 1 foto del exterior de la bodega, total 2 fotos)	4 puntos



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

La Escuela de Música cuenta con un Espacio de Bodegaje (anexa más de 1 foto desde diferentes ángulos que muestra interiores y exteriores de la bodega)	8 puntos
--	----------

c. Tiempo de servicio del Maestro de Música formato banda de viento, debidamente certificado

Vinculado en nómina del municipio, o contratado por prestación de servicios	20 puntos
Entre 12 y 10 meses	18 puntos
Entre 9 y 7 meses	10 puntos
Entre 6 y 4 meses	5 puntos
De 3 meses o menos	3 puntos
Sin vinculación ni contrato / voluntario	0 puntos

d. Cobertura de la escuela municipal de música certificada

Menos de cincuenta (50) inscritos	4 puntos
Entre cincuenta y un (51) y cien (100) inscritos	8 puntos
Más de cien (100) inscritos	12 puntos

e. Participación en procesos de dotación con el Ministerio de Cultura

Más de una compra conjunta de Banda de Viento	8 puntos
Una (1) compra conjunta de Banda de Viento	6 puntos
Cofinanciación en Banda de Viento	4 puntos

2.5 Comité Evaluador

La revisión y aprobación de las solicitudes será efectuada por el comité Operativo del Convenio de Asociación 0575 de 2014 integrado el Ministerio de Cultura (Directora de Artes o quien haga sus veces, y el Coordinador del Área de Música o quien haga sus veces), y por parte de la Fundación Víctor Salvi, el representante legal o su delegado.

